

RESOLUCION No. 089 del 04 de Diciembre 2014

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

**EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE VALLEDUPAR**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1,2,5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1°. De la Resolución SNR 7596 DE 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgastes, deterioro y obsolescencia no son útiles para al desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Qué de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°. De la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web www.supernotariado.gov.co

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1291 del 13 Agosto de 2014, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con la clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto:



RESOLUCION No. 089 del 04 de Diciembre 2014

RESUELVE

Artículo 1º.- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

| TK | Cuenta Contable | SUB CUENTA | NOMBRE Y ESPECIFICACION ELEMENTOS | CANTIDAD | P. Unitario | Valor Total |
|------|-----------------|------------|--|----------|--------------|--------------|
| | | | 2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS | | | |
| 1086 | 8315 | 10 | MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA | 1 | 11.900 | 11.900 |
| 1087 | 8315 | 10 | MESA DE TRABAJO EXAGONAL | 1 | 114.800 | 114.800 |
| 1088 | 8315 | 10 | BRILLADORA | 1 | 205.280 | 205.280 |
| 1089 | 8315 | 10 | BRILLADORA | 1 | 339.720 | 339.720 |
| 1090 | 8315 | 10 | AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU SAMSUNG | 1 | 4.553.514 | 4.553.514 |
| 1091 | 8315 | 10 | CALCULADORA | 1 | 00 | 00 |
| 1092 | 8315 | 10 | CPU HP-53Q | 1 | 1.620.268.80 | 1.620.268.80 |
| 1093 | 8315 | 10 | MONITOR HP-SK755Q | 1 | 426.000 | 426.000 |
| 1094 | 8315 | 10 | TECLADO HP-SK288Q | 1 | 160.000 | 160.000 |
| 1095 | 8315 | 10 | MOUSE HP | 1 | 88.000 | 88.000 |
| 1096 | 8315 | 10 | IMPRESORA LASER HP-4300N | 1 | 00 | 00 |
| 1097 | 8315 | 10 | IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON LX-300 | 1 | 520.573 | 520.573 |
| 1098 | 8315 | 10 | IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO OKI-420 | 1 | 6.146.150 | 6.146.150 |

Artículo 2º. Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3º. Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenarlo a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4º. Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Coordinador Administrativo de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar; ubicada en la siguiente dirección Carrera 11ª. No. 15-45 Barrio Loperena.

Artículo 5º. Manifestaciones de interés. La Entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Secretaria General en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicada en la Carrera 11ª. No. 15-45 Barrio Loperena.



RESOLUCION No. 089 del 04 de Diciembre 2014

ARTICULO 6°. Entrega de bienes. Designada la Entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Valledupar y Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil catorce (2014).



FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ
Registrador Principal

ELABORO: Erides Argüelles –Profesional Universitario